



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL DE UCAYALI



“ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 029-2015-CR”

Pucallpa, seis de Febrero del dos mil quince.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece que “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, (...) La estructura orgánica básica de estos Gobiernos la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano Ejecutivo (...)”

Que, la Ley N° 27783, Ley de bases de Descentralización, en su art. 8 precisa: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)”.

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13º prescribe que: El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Además el artículo 39º de la referida norma manifiesta que “Los acuerdos del consejo regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o de sujetarse a una conducta o norma institucional”, ello concordante con el artículo 94º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2011-GRU-CR.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha seis de febrero del dos mil quince se acordó pasar a la estación de orden del día el pedido verbal presentado por la Consejero Regional Rómulo Javier Bonilla Pomachari, quien pide: Solicitar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales, elaboré un Proyecto de Inversión Pública (PIP) “Para la Conservación del Lago Cashibococha y su Repoblación con Peces.

Por lo expuesto, estando a lo debatido y aprobado por el Pleno del Consejo Regional de Ucayali; POR UNANIMIDAD en sesión ordinaria de la fecha, y; en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional de Ucayali;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD, solicitar al Ejecutivo Regional para que a través de la Autoridad Regional Ambiental – Recursos Naturales y de Medio Ambiente, elaboré un Proyecto de Inversión Pública (PIP) “Para la Conservación del Lago Cashibococha y su Repoblación con Peces.

ARTICULO SEGUNDO.- Dispensar el presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR el presente acuerdo al Ejecutivo Regional para que a través de la Autoridad Regional Ambiental – Recursos Naturales y de Medio Ambiente, elaboré un Proyecto de Inversión Pública (PIP) “Para la Conservación del Lago Cashibococha y su Repoblación con Peces.

ARTICULO CUARTO.- Difundir el presente acuerdo regional en la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).